

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**1455** *ORDEN de 26 de diciembre de 1975 por la que se convoca concurso para proveer la plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio, número de orden 34.*

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º A) del Decreto 2835/1971, de 21 de octubre, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal ha tenido a bien convocar concurso para proveer la plaza no escalafonada de Cajista de su Imprenta, número de orden 34, dotada con el sueldo de 85.500 pesetas anuales y dos mensualidades extraordinarias, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrá concurrir el funcionario que ocupa la plaza no escalafonada de Ayudantes de la Imprenta del Departamento.

2.ª La instancia deberá presentarse en el Registro General de este Departamento, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Expirado el plazo señalado en la base anterior, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la admisión o exclusión provisional del solicitante, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las que serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.ª El concurso será calificado por un Tribunal, compuesto por el Director adjunto de Personal del Ministerio, como Presidente, y como Vocales, por el Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central, un funcionario del Cuerpo General Técnico o de Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, y el Jefe administrativo de la Imprenta, que actuará de Secretario. El Nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Sus miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Asuntos Exteriores, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª El Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Ministro de Asuntos Exteriores, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución definitiva del concurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1975.

AREILZA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**1456** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 1976 por la que se anuncia convocatoria de curso selectivo para ingreso en la Academia General Militar.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1976, páginas 430 a 437, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

El calendario para el proceso de selección será el siguiente: Examen previo, línea 55, donde dice: «del 23 de junio al 9 de julio de 1976», debe decir: «del 28 de junio al 9 de julio de 1976».

En dorso de la instancia, documentación que se adjunta, línea 9, donde dice: «Certificado expedido por la Unidad de haber superado la prueba de acceso para ingreso», debe decir: «Certificado expedido por la Universidad de haber superado la prueba de acceso para ingreso».

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**1457** *ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se convoca concurso especial para provisión de 28 puestos de trabajo en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad y 20 en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria, faculta a los Ministerios de la Gobernación y Agricultura para que, previo conocimiento de la Presidencia del Gobierno, adscriban puestos de trabajo del Cuerpo de Veterinarios Titulares a los Servicios dependientes de la Dirección General de Sanidad y del Ministerio de Agricultura para poder cubrir las funciones permanentes de intervención sanitaria en instalaciones o establecimientos sujetos a control veterinario.

La intensificación de las actividades veterinarias, tanto en los campos de la Sanidad de los alimentos y enfermedades transmisibles al hombre como en los aspectos relacionados con la Sanidad animal, el fomento y ordenación de las producciones ganaderas y la necesidad de poder disponer de funcionarios especializados en el desempeño de puestos de trabajo cualificados, aconsejan la provisión inmediata de los mismos en bien de la Sanidad pública, la Sanidad animal y la riqueza pecuaria nacional.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de las Direcciones Generales de Sanidad y de Producción Agraria, en uso de las facultades que le confiere la disposición transitoria del citado Decreto, ha tenido a bien convocar, oído el Consejo Nacional de Sanidad, concurso especial conforme a lo prevenido en el artículo 36 y siguientes del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Plazas convocadas

Veintiocho puestos de trabajo en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad y 20 en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura.

#### 2. Concursantes

Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los Veterinarios titulares que el día de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se encuentren en servicio activo con destino definitivo por un tiempo no inferior a dos años.

b) Los Veterinarios titulares que hayan ocupado en propiedad un puesto de trabajo del propio Cuerpo durante un mínimo de cinco años, aun cuando se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en cuyo caso deberán haber permanecido en esa situación un año como mínimo en la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Los Veterinarios titulares que hayan desempeñado anteriormente puestos de igual contenido funcional a los que se convocan, aun en el caso de que en aquellas circunstancias no fueran funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes

Los concursantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de las instancias en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (calle Ventura Rodríguez, 7, sexta planta, Madrid-8) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con los requisitos exigidos en el artículo 69 de dicho texto legal.

Los concursantes indicarán en su instancia su situación administrativa actual y deberán adjuntar certificaciones expedidas por los Organismos oficiales o por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, en las que consten los servicios prestados, así como relación de méritos justificados documentalmente, entre los que deberá figurar su expediente académico y cualquier otro mérito o circunstancia que consideren de interés.

Los defectos y errores en las solicitudes podrán ser subsanados en el plazo de diez días, para lo que será requerido el interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, apercibiéndosele de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Los excedentes voluntarios que acudan a este concurso unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendientes de fallo del Tribunal de Honor, ni haber sido separados, como consecuencia de